

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL E. DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - Arévalo.

Bogotá, miércoles 14 de agosto de 1872.

Ajencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 25 números, vale un peso.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
Decreto por el cual se establece una escuela rural permanente en el sitio de "Chivaté" en territorio del distrito de Choachi.....	101
Resolución por la cual se hace un requerimiento.....	101
Circular por la que se participa una resolución del Consejo fiscal referente a la provision de útiles para las escuelas.....	101
Circular por la cual se piden los informes mensuales que deben enviar los Consejos de Instrucción pública de los departamentos.....	101
Circular por la cual se distribuyen algunos esqueletos de listas de asistencia.....	101
Movimiento de las escuelas primarias del Estado de Cundinamarca. Datos tomados de las listas de asistencia.....	102
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
Relacion de los gastos ordenados por el Consejo fiscal durante el tiempo corrido de 8 de abril a 31 de julio de 1872.....	109
DEPARTAMENTOS.	
Resoluciones acordadas por el Consejo fiscal de educacion pública de Zipaquirá.....	103
Informe de un Inspector local.....	103
HECHOS DIVERSOS.	
Listas de asistencia de las escuelas primarias.....	108
Nota acerca del barrio de las Nieves.....	103
Escuelas de Bogotá. Nota del señor Guarín.....	103
Documentos de seguro, otorgados por los alumnos-maestros de la Escuela normal del Estado.....	104
Revista oficial.....	104

RESOLUCION por la cual se hace un requerimiento.

Dirección de Instrucción pública del Estado.
Bogotá, 13 de agosto de 1872.

Disponiéndose por el artículo 110. del decreto orgánico de la instrucción pública primaria que el día último de cada mes pasará el Director de la escuela al Consejo departamental i al Director de Instrucción pública del Estado copia de la lista de asistencia, correspondiente a dicho mes, expresando las faltas con licencia i sin ella; siendo dichas listas de absoluta necesidad en esta oficina para conocer el movimiento de las escuelas, i habiéndose dejado de recibir las correspondientes a muchos distritos, según aparece del cuadro que se ha formado en esta misma fecha,

SE RESUELVE:

Cominase con la multa de cinco pesos (§ 5), a favor de los fondos de instrucción pública, a cada uno de los señores Directores i Directoras de las escuelas urbanas i rurales que dejen de remitir a esta Dirección las listas de asistencia de sus escuelas por el primer correo del mes siguiente a aquel a que correspondan dichas listas. La declaratoria de estas multas se verificará el 25 de cada mes, día en que se formará el movimiento mensual de las escuelas primarias del Estado, cuyo registro se publicará preferentemente en el periódico oficial.

sarse en el informe el número de visitas practicadas en las escuelas, el nombre del Inspector que las haya hecho, los días i horas en que han tenido lugar, las faltas observadas, las providencias dictadas para corregirlas, los descuidos o negligencias de parte de las autoridades municipales i de los padres de familia, i los demás hechos que directa o indirectamente puedan tener alguna influencia en el progreso de la educación.

Es en vista de esos documentos, i de los demás que haya podido procurarse, que ese Consejo tiene el deber de informar mensualmente al Director de Instrucción pública del Estado sobre la marcha de la instrucción en el departamento, i de proponerle las medidas que reclame su desarrollo (inciso 7.º artículo 239 del decreto orgánico.)

Estos informes son por tanto los documentos más importantes que llegan a esta oficina i por los cuales conoce el Director en cada mes el movimiento de la instrucción en el Estado; a fin de dictar pronta i oportunamente las providencias que demandan su mejora, i poder remover los obstáculos que embaracen su libre marcha.

Espero por lo mismo que desde el presente mes de agosto ese Consejo remitirá a esta Dirección, con la mayor puntualidad, los informes expresados, los cuales serán publicados preferentemente en el periódico oficial del Estado, i que dictará las medidas eficaces que crea convenientes para hacer que los señores Directores de las escuelas i Comisiones de vigilancia llenen a su vez i oportunamente el deber de remitir sus respectivos informes.

Para regularizar este laborioso trabajo el Consejo puede optar el medio o de remitir en uno solo los informes parciales de las cinco comisiones territoriales permanentes, o de comisionar por turno a uno de los señores miembros del Consejo para la redaccion jeneral del informe, que solo debe referirse a los puntos principales i demás secundarios que merezcan una especial mencion. Al fin de este documento debe hacerse un extracto de los trabajos del Consejo durante el mes; i de esta manera puede omitirse el envío de las copias de las actas de las sesiones que se han remitido hasta ahora.

Confío en que ese respetable Consejo, cerciorado de la utilidad i conveniencia que reportará la medida indicada, se servirá atender la súplica que le hago por la presente circular, tengo el honor de suscribirme del señor Presidente del Consejo muy atento obsecuente servidor,

DÁMASO ZAPATA.

Decreto por el cual se establece una escuela rural permanente en el sitio de "Chivaté" en territorio del distrito de Choachi.

El Director de Instrucción pública del Estado,

Vistos los informes que han transmitido a esta oficina los señores Alcalde i Presidente de la Comisión de vigilancia del distrito de Choachi, la cual estará a cargo de una Directora que será nombrada en los términos que previene el artículo 266 del decreto orgánico de 1.º de noviembre de 1870.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 del decreto orgánico de la instrucción pública primaria,

DECRETA:

Art. 1.º Establécese una escuela rural permanente en el sitio de "Chivaté," jurisdiccion del distrito de Choachi, la cual estará a cargo de una Directora que será nombrada en los términos que previene el artículo 266 del decreto orgánico de 1.º de noviembre de 1870.

Art. 2.º La Directora disfrutará de un sueldo de ciento noventa i dos pesos (§ 109), pagaderos por doceimas partes de los fondos especiales de instrucción pública del Estado. De los mismos fondos se apropia la suma de cuarenta pesos (§ 40) anuales para el arrendamiento de local, i se asigna para mobiliario i útiles de la misma escuela, i por una sola vez, la cantidad de cincuenta pesos (§ 50).

Art. 3.º La enseñanza i disciplina de la escuela rural que por el presente decreto se establece, se ajustarán, en caso las circunstancias lo permitan a las disposiciones del decreto citado, i a los reglamentos dictados por esta Dirección.

Art. 4.º Estifrese al Consejo de Instrucción pública del departamento de Bogotá para que prosiga a hacer el nombramiento de Directora i la designacion de uno o dos Inspectores especiales para dicha escuela, sin perjuicio de los deberes que le están atribuidos a la Comisión de vigilancia del distrito.

Dado en Bogotá, a 1.º de agosto de 1872.

DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR por la que se participa una resolución del Consejo fiscal referente a la provision de útiles para las escuelas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 28—Bogotá, agosto 8 de 1872—Dirección de Instrucción pública del Estado.

Señores Directores de las escuelas primarias i Presidentes de las Corporaciones municipales.

El Consejo fiscal de educación pública del Estado me ha comisionado para participar a ustedes que en la sesión del 3 de los corrientes aprobó la siguiente proposición:

"Digase al señor Director de Instrucción pública del Estado que se sirva poner en conocimiento de las Corporaciones municipales i de los Preceptores de escuelas, que en el tiempo que falta del presente año serán convenientemente provistas de útiles las escuelas."

Soi de ustedes muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

Para regularizar este laborioso trabajo el Consejo puede optar el medio o de remitir en uno solo los informes parciales de las cinco comisiones territoriales permanentes, o de comisionar por turno a uno de los señores miembros del Consejo para la redaccion jeneral del informe, que solo debe referirse a los puntos principales i demás secundarios que merezcan una especial mencion. Al fin de este documento debe hacerse un extracto de los trabajos del Consejo durante el mes; i de esta manera puede omitirse el envío de las copias de las actas de las sesiones que se han remitido hasta ahora.

Confío en que ese respetable Consejo, cerciorado de la utilidad i conveniencia que reportará la medida indicada, se servirá atender la súplica que le hago por la presente circular, tengo el honor de suscribirme del señor Presidente del Consejo muy atento obsecuente servidor,

DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR por la cual se piden los informes mensuales que deben enviar los Consejos de Instrucción pública de los departamentos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 29—Bogotá, agosto 8 de 1872—Dirección de Instrucción pública del Estado.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública del departamento de.....

Según lo dispuesto en el artículo 85 del decreto orgánico de la instrucción pública primaria, los Directores i Directoras de las escuelas primarias deben enviar el último día de cada mes al Consejo de Instrucción pública del departamento un extracto del diario de la escuela, junto con la copia de la lista de asistencia de que trata el artículo 110.

Así mismo, por el inciso 6.º artículo 218 de dicho decreto, se impone el deber a las Comisiones de vigilancia de informar mensualmente al Consejo departamental sobre el estado de la instrucción pública en el distrito, debiendo expres-

CIRCULAR por la cual se distribuyen algunos esqueletos de listas de asistencia.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Circular número 30—Bogotá, agosto 13 de 1872.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública de Departamento de.....

Por los correos de esta semana remito a usted ejemplares de esqueletos impresos de listas de asistencia para que usted se sirva remitir 10 ejemplares a cada uno de los señores Directores i Directoras de las escuelas primarias de los distritos de ese Departamento. Las que corresponden a las escuelas que no funcionan en la actualidad, se servirá usted disponer que se conserven en la Secretaría del Consejo hasta que tenga lugar la apertura de las mismas escuelas.

Ruego a usted que al hacer la distribución de

dichas listas se sirva llamar especialmente la atención de los señores Directores i Directoras de las escuelas a la resolución que he dictado en esta misma fecha, i que se publica en el presente número de "El Maestro de Escuela," referente al puntual i oportuno envío de los documentos espresados.

Sírvase usted avisarme recibo.
Soy de usted muy atento servidor,
DÁMASO ZAPATA.

** DISTRIBUCION de las listas de asistencia de las escuelas primarias:

- Al Departamento de Bogotá, 300 ejemplares
- Al Departamento de Guaduas, 160 id.
- Al Departamento del Norte, 170 id.
- Al Departamento de Occidente, 140 id.
- Al Departamento de Tequendama, 150 id.
- Al Departamento de Zipaquirá, 200 id.

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado soberano de Cundinamarca. Datos tomados de las listas de asistencia recibidas en la Dirección de Instrucción pública correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio i julio de 1872.

DISTRITOS.	Escuelas de varones	Escuelas de niñas	Escuelas rurales i privadas	Total de alumnos.
Departamento de Bogotá.				
Bogotá..... (alumnos)	254	171		425
Bosa.....	48			48
Cáqueza.....				"
Cota.....				"
Chía.....				"
Chipaque.....	73			73
Choachí.....	c 20	31		51
Engativá.....	a 41			41
Fusqueque.....	a 92			92
Fontibón.....	a 110			110
Fosca.....	a 27			27
Funza.....	a 82			82
Fusagasugá.....	c 54			54
La Calera.....				"
Mosquera.....	a 51			51
Pandi.....	c 35			35
Pasca.....				"
Quetame.....				"
Soacha.....	b 57			57
Suba.....				"
Ubagué.....	a 48			48
Uner.....	b 46			46
Usaquén.....				"
Usme.....				"
Sumas.....	1,038	171	31	1,240
Departamento de Guaduas.				
Bétran.....	b 15			15
Calamoima.....	*			"
Caparrapí.....	b 43			43
Chiguani.....				"
Guaduas.....	a 126	97		223
La Palma.....	*			"
La Peña.....	*			"
Nimaitma.....	*			"
Nocaima.....	54			54
Peñón.....	*			"
Puerto de Bogotá.....	*			"
San Juan.....	*			"
Utica.....	*			"
Villeta.....	a 70			70
Yacopi.....	*			"
Sumas.....	308	97		405
Departamento del Norte.				
Carupa.....				"
Cucunubá.....				"
Chocotá.....				"
Rdquene.....				"
Guachetá.....	77			77
Hatoviejo.....				"
Languzque.....	a 55			55
Macheta.....	a 66			66
Manta.....	*			"
Paimó.....	*			"
Simijaca.....	*			"
Susa.....	*			"
Sutatausa.....	a 10			10
Tibirita.....	a 48			48
Ubalá.....	*			"
Sumas.....	265			265

DISTRITOS.	Escuelas de varones	Escuelas de niñas	Escuelas rurales i privadas	Total de alumnos.
Departamento de Occidente.				
Anolaima.....	a 70			70
Bojacá.....	a 39			39
Bitulma.....	b 44			44
Cipacon.....	a 45			45
Facativá.....	a 172			172
Guayabal.....	a 23			23
La Vega.....	*			"
San Francisco.....	*			"
Surrezuela.....	b 68			68
Sasaima.....	a 38			38
Subachoque.....	*			"
Viani.....	*			"
Vergara.....	*			"
Sumas.....	490			499
Departamento de Tequendama.				
Anapoima.....	*			"
Colepio.....	a 21			21
Guataquí.....	b 34			34
Jerusalén.....	a 25			25
Jirardo.....	a 11	24		35
La Mesa.....	*			"
La Mesa.....	a 56			56
Nariño.....	*			"
Nilo.....	*			"
Pulí.....	*			"
Quipile.....	*			"
Ricárte.....	*			"
Tocaima.....	*			"
Tení.....	*			"
Victá.....	*			"
Sumas.....	147	24		171
Departamento de Zipaquirá.				
Bolívar.....	*			"
Cajicá.....	a 93	b 85		178
Cogua.....	*			"
Gachanipá.....	b 47			47
Gachetá.....	53			53
Gachetá.....	*			"
Guasca.....	d 103			103
Guatavita.....	*			"
Guatavita.....	a 62			62
Junín.....	*			"
Nemocón.....	*			"
Pacho.....	a 43			43
Sesquillé.....	a 58			58
Sopó.....	36			36
Suesca.....	*			"
Tabio.....	a 43			43
Tausa.....	47			47
Tenjo.....	*			"
Tocancipá.....	b 67			67
Ubalá.....	*			"
Zipaquirá.....		107	170	277
Sumas.....	652	192	170	1,014

RESÚMEN.				
Departamento de Bogotá.....	1,038	171	31	1,240
Id. de Guaduas.....	308	97		405
Id. del Norte.....	265			265
Id. de Occidente.....	499			499
Id. de Tequendama.....	147	24		171
Id. de Zipaquirá.....	652	192	170	1,014
Totales.....	2,909	460	225	3,594

NOTAS.

1.ª En las casillas que llevan este signo a se han tomado las listas de asistencia de junio por no haberse recibido hasta ahora las correspondientes al mes de julio.

2.ª En las casillas que llevan este signo b los datos se han tomado de las listas de asistencia de mayo por no haber llegado a la oficina las de los meses de junio i julio.

3.ª En las casillas que llevan este signo c los datos se han tomado de las listas de asistencia de abril, por no haber llegado a la oficina las de los meses de mayo, junio i julio.

4.ª En las casillas que llevan este signo d los datos se han tomado de las listas de asistencia de marzo, por no haber llegado a la oficina las de los meses de abril, mayo, junio i julio.

5.ª En las casillas que llevan este signo * se hallan cerradas las escuelas. Los Directores de las escuelas de Cáqueza, Chía, Quetame, Gachetá, Guatavita i Tenjo se hallan actualmente en la Escuela Normal del Estado.

6.ª En las casillas que están en blanco se tiene noticia de que hai escuela, pero se ignora el número de alumnos, porque los Directores no han enviado hasta hoy a la Dirección de Instrucción pública una sola lista de asistencia.

7.ª En las casillas que tienen este signo no se han abierto hasta ahora las respectivas escuelas.

En las escuelas de varones de Bogotá figuran los 114 alumnos de las primarias anexas a la Normal que se han abierto en este establecimiento. Hoy mismo se ha pedido al señor Alcalde del distrito noticia de las escuelas privadas que existen en la ciudad.

Bogotá, 13 de agosto de 1872.

El Director de Instrucción pública del Estado.

DÁMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de educación pública.

RELACION de los gastos ordenados por el Consejo fiscal de educación pública del Estado, durante el tiempo corrido de 8 de abril a 31 de julio del corriente año.

1872. Abril 8.—Ordenado a favor de los señores Echeverría-Herzanos, así:

Por la impresion de los números 1.ª a 6.ª de "El Maestro de Escuela" \$ 144

Por el valor de varios esqueletos de premios i registros para las escuelas..... 214

Por el timbre de papel i sobres para los oficios del Consejo..... 4 362

Abril 11.—Ordenado a favor del señor Sisto Guerrero, alumno de la escuela normal del Estado, por el auxilio que le correspondió en los meses de febrero i marzo últimos..... 22

Mayo 1.º—Ordenado a favor de los empleados del Consejo, por los sueldos que devengaron en los meses de febrero a abril últimos..... 394-35

Mayo 8.—Ordenado a favor del señor Enrique Cortés, por los gastos de escritorio hechos para el servicio del Consejo durante el mismo tiempo..... 40-40

Mayo 16.—Ordenado a favor del señor Sisto Guerrero, alumno de la escuela normal, por el auxilio que le correspondió en el mes de abril último..... 6

Mayo 17.—Ordenado a favor de los señores Echeverría-Herzanos, por la impresion de los números 7 a 11 de "El Maestro de Escuela" i el valor de 200 esqueletos para expedir órdenes de pago..... 126

Mayo 17.—Ordenado a favor del señor Pablo Correa, Secretario del Consejo de Instrucción pública del departamento de Bogotá, por sus sueldos desde el 20 de febrero hasta el 30 de abril últimos..... 58-30

Mayo 20.—Ordenado a favor del señor José Joaquín Alvarez, para gastos de escritorio del Consejo departamental de Instrucción pública de Guaduas durante esta año..... 21

Mayo 20.—Ordenado a favor del señor Jacinto Bernal, alumno-maestro de la escuela normal del Estado, por el auxilio que le correspondió en los meses de febrero a mayo últimos..... 40

Mayo 31.—Ordenado a favor del señor José Joaquín Alvarez, recomendado del señor Francisco M. Gaitán, Secretario del Consejo departamental de Instrucción pública de Guaduas, por el sueldo que devengó en siete días de febrero i todo el mes de marzo..... 19-85

Junio 1.º—Ordenado a favor del señor Martín Lleras, por la alimentación de cuatro alumnos-maestros de la escuela normal, en el mes de mayo último..... 44

Junio 3.—Ordenado a favor de los empleados del Consejo fiscal, por sus sueldos devengados en el mes de mayo citado..... 143-45

Junio 6.—Ordenado a favor del señor Sisto Guerrero, alumno-maestro de la escuela normal, por el auxilio que le correspondió en el mes de mayo último..... 6

Junio 11.—Ordenado a favor del señor Gregorio Echeverría, Director de la escuela de Guayabal, a buena cuenta de sus sueldos. (Este gasto se hizo de los fondos generales de instrucción pública i en calidad de reintegro)..... 50

Junio 18.—Ordenado a favor del señor Pablo Correa, Secretario del Consejo de Instrucción pública del departamento de Bogotá, por el sueldo que devengó como tal en el mes de mayo último..... 25

Junio 21.—Ordenado a favor del señor Beasrion Rodríguez, recomendado del señor Francisco M. Gaitán, Secretario del Consejo departamental de Instrucción pública de Guaduas.....

Pasan..... \$ 1,355-15

Vienen.....	1,356-75
por el sueldo que devengó en los meses de abril y mayo últimos	30
Junio 24.—Ordenado a favor de los señores Echeverría, Hermanos, por la impresión de los números 12 a 17 de "El Maestro de Escuela."	144
Julio 1.—Ordenado a favor del señor José L. Dóres, endosatario de Hoenigsberg, Wessels i C.ª por gastos hechos en el viaje de la señorita Catalina Recker, institutora alemana.....	120
Julio 1.—Ordenado a favor del señor Ignacio Osorio, endosatario del señor Pedro P. Camacho, Secretario del Consejo departamental de Instrucción pública de Facativá, por sus sueldos en los meses de febrero a junio últimos.	80
Julio 1.—Ordenado a favor del señor Martín Lléras, por la alimentación de once alumnos maestros de la escuela normal en el mes de junio próximo pasado.....	115 50
Julio 1.—Ordenado a favor de los empleados del Consejo fiscal, por sus sueldos en el citado mes.....	158 65
Julio 3.—Ordenado a favor del señor Leonardo Peña, Secretario del Consejo de Instrucción pública del departamento de Zipaquirá, por sus sueldos en los meses de mayo a junio últimos.....	61-95
Julio 4.—Ordenado a favor del señor Pablo Curra, Secretario del Consejo de Instrucción pública del departamento de Bogotá, por el sueldo que devengó en el mes de junio próximo pasado.....	25
Julio 5.—Ordenado a favor del señor Sisto Guerrero, alumno-maestro de la escuela normal, por el auxilio que le correspondió en el mismo mes.....	6
Julio 5.—Ordenado a favor de los señores Francisco A. Fernández i Roberto Suárez, visitadores fiscales de las escuelas del Estado, por el sueldo que devengaron en el mes de junio próximo pasado.....	125-30
Julio 5.—Ordenado a favor del señor Ernesto Hotschick, por gastos hechos en el viaje de la señorita Catalina Recker, institutora alemana.....	29
Julio 10.—Ordenado a favor del señor Jacinto Bernal, alumno-maestro de la escuela normal, por el auxilio que le correspondió en el mes de junio.....	10
Julio 15.—Ordenado a favor del señor Joaquín Piñeros, alumno-maestro de la escuela normal, por el auxilio que le correspondió en el mes de junio.....	10
Julio 15.—Ordenado a favor del señor Tesorero Jeneral de la Unión, por gastos hechos en el viaje de la señorita Recker.....	89-50
Julio 16.—Ordenado a favor del señor José Cayetano Suárez, por el sueldo que devengó como Secretario del Consejo de Instrucción pública del departamento de Tequendamá en los meses de marzo i abril.....	32
Julio 18.—Ordenado a favor del señor José Gregorio Castillo, por el sueldo que devengó como Secretario del mismo Consejo en los meses de mayo i junio.....	32
Julio 18.—Ordenado a favor del señor José Cayetano Suárez, para gastos de escritorio del mismo Consejo durante el corriente año.....	20
Julio 31.—Ordenado a favor de los empleados del Consejo fiscal, por los sueldos que devengaron en el mes de julio.....	165
Suma.....	2,615-25

NOTA.—A esta suma hai que agregar la de \$ 1,407-40, valor de £ 280 compradas el 21 de mayo para remitir a Europa con destino a la adquisición de útiles para las escuelas del Estado..... 1,407-40

Total de lo ordenado..... \$ 4,023-65

Bogotá, 1.º de agosto de 1872.
El Secretario del Consejo, PROYO GAROÍA M.

* Por equivocación se tiró esta orden por \$ 4 mas de su valor real, cuya suma será desochoada al ordenar el pago del sueldo correspondiente al mes de junio.

Resoluciones acordadas por el Consejo de Instrucción pública del departamento de Zipaquirá.
Publicáse estas resoluciones para que lleguen a conocimiento de los interesados.
1.ª En la segunda sesión ordinaria del Consejo presentarán las Comisiones territoriales todos los meses, el memorandun que, según el artículo 11 del reglamento de los Consejos departamentales,

han de servir de base para el informe mensual que debe presentar el Consejo a la Dirección de Instrucción pública, el cual se remitirá por el correo siguiente a dicha sesión.
2.ª Todos los años, en el mes de julio, se hará por las Comisiones territoriales de que se compone el Consejo, una visita a las escuelas que están bajo su inmediata dependencia, sin perjuicio de las demás que puedan hacerse. Las visitas a las escuelas de Gachalá, Junín, Ubalá, Gachetá i Bolívar, podrán anticiparse o diferirse según lo permita la estación.
Antes de empezarse tales visitas se formará por el Consejo una minuta de todos los puntos que deben tocarse en ellas, datos que hayan de tomarse, medidas que deban adoptarse i de todas las demás instrucciones necesarias para obtener un conocimiento concienzudo, minucioso i uniforme de todas las escuelas i de lo que con ellas se relacione.
Al Director de Instrucción pública i al Consejo fiscal se dará oportuno aviso cuando hayan de dar principio dichas visitas para que den las instrucciones i autorizaciones que tengan a bien dar. Zipaquirá, junio 15 de 1872.
El Presidente del Consejo,

RUDECINDO LÓPEZ.
El Secretario, Leonardo Peña.

INFORME de un Inspector local.
Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Ubaté.

Chocoaná, 11 de abril de 1872.
Como miembro de la Comisión de vijilancia he visitado varias veces la escuela pública de este distrito, i pará conocimiento del Consejo doi a usted el siguiente informe:

Se encuentran ciento treinta i cinco niños matriculados, de los cuales asisten por lo regular 116, i para que se hagan concurrir a los que faltan el Director da avisos oportunos al señor Alcalde.
El mobiliario se halla en regular estado i con alguna refacción es suficiente para los niños que se han matriculado. Lo que si hace una notable falta son útiles como libros, mapas, cuadros, pizarras i jises, pues los que existen son en corto número i los libros especialmente están muy deteriorados.

El local de la escuela, que es tal vez uno de los mejores del Estado, por su amplitud, su situación i su comodidad, requiere una reparación poco costosa en el entejado, en algunas columnas del patio i en el blanquimento, i es de urgente necesidad que se le pongan bastidores, aunque sean forrados en lienzo, a las ventanas del salon porque la corriente de aire que por ellas se establece es insoportable en tiempo frío e hivioso i muy perjudicial a la salud de los niños. En algunas puertas hacen falta chapas con sus correspondientes llaves.

Para todas estas reparaciones, lo mismo que para que se provea a la escuela de los libros i demas útiles mas indispensables, se ha ocurrido al señor alcalde tanto por el Director como por los miembros de la Comisión de vijilancia; pero por la escasez de los fondos del distrito nada se ha conseguido. Confío si en que dentro de un mes se mejore la escuela en esta parte, porque el cabildo lo mismo que el alcalde toman interes en favor de la instrucción primaria.

Segun informa el Director los niños se manejan bien. Una tercera parte de ellos, menores de siete años, apenas está en los primeros rudimentos de lectura i escritura, i hai como veinticinco que tienen ya algunos conocimientos en caligrafía, historia sagrada, gramática castellana i aritmética, que son las materias que se enseñarán con preferencia. Se les trata por el Director con benevolencia i huznra empleándose con ellos los estímulos del honor i de la emulación, sin que se les castigue con pena de dolor sino muy raras veces. Los niños por lo jeneral, manifiestan aplicación i se nota en ellos aprovechamiento.

También estudian religion, pues aunque esta materia no es obligatoria, el Director la enseña con gusto, tanto por ser necesaria para la moralidad de los niños, como porque los padres de familia, sin escepcion, quieren que se enseñe; i es segun que muchos, sin tal enseñanza dejarían de poner sus hijos en la escuela, sin que hubiera medios eficaces para obligarlos a que los mar-

El Director, señor Apolinar L. de Guayara con las lecciones orales que da en todas las materias, procura que los niños comprendan lo que se les enseña i trata por consiguiente de cultivarles su entendimiento más que su memoria.

Se halla la escuela, en cuanto es posible, bien desempeñada. El Director observa buena conducta, cumple sus deberes con asiduidad i a satisfacción del público, i toma bastante interes porque los niños que están a su cargo aprovechen el tiempo. El manifiesta que sus sueldos se le pagan con puntualidad.

Concluyo, asegurando a usted que continuare dando informes sobre todo aquello que crea deba tener conocimiento el Consejo de Instrucción pública que usted preside.
Su atento servidor.

MANUEL L. GUERRERO.

Mejoras diurnas.

LISTAS de asistencia de las escuelas primarias.

Se recuerda a los señores Directores i Directoras de las escuelas primarias que en el encabezamiento de las listas de asistencia debe anotarse el nombre del distrito i el mes a que pertenecen; que aunque haya dos o mas clases que asistan a distintas horas, la numeracion de los alumnos debe hacerse en serie continua; i últimamente, que dichas listas deben venir fechadas i firmadas.

JUNTA censora del barrio de las Niéves.

Antes de anoche se instaló la Junta censora del barrio de las Niéves de esta ciudad con seis de sus miembros. Fué nombrado Presidente el señor doctor Salvador Rámos, i Secretario el señor Luis Lléras.

ESCUELAS DE BOGOTÁ.

NOTA del señor Guarín, Director de la escuela de la Catedral. Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Escuela pública de varones del barrio de la Catedral.—Número 72.—Bogotá, agosto 9 de 1872.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.
Hoi he visto en el número 36 del "Maestro de Escuela" una nota en que usted se sirve hacernos cuatro observaciones, i suplico a usted una permita que dó a ellas la siguiente contestacion:

1.ª Ciertamente, señor Director, que el número de 73 alumnos de ambas clases dé mi escuela i otros tantos de la del señor Piñillos es sumamente reducido, i que ni el de 164 inscritos en el libro jeneral de matriculas alcanza a 1 por 400 habitantes de esta ciudad; pero hai que atender a que en el tiempo que estuvieren abiertas las matriculas surja en el pueblo la idea de que estos establecimientos eran protestantes, i que esto impidió a muchos matricular sus hijos, e hizo que inmediatamente rompieran los avisos que por dos veces se pusieron indicando el curso i término de las matriculas; que pusieran contra los Directores en las paredes del edificio de la escuela letreros innundos que varias veces tuvimos que hacer borrar, i que nuestra vida misma estuviera en peligro alguna vez en esta época. Hoi el pueblo sabe ya como se ha organizado la enseñanza religiosa, i ve como marchan estas escuelas; pero tambien sabe que las matriculas se cerraron cuando se cumplió el término, que se fijó. Si no obstante el órden que está llevándose en el curso escolar del presente año le pareciere al señor Director que conviene estender a mayor número la enseñanza que empieza, puede promover lo conveniente para que se abran de nuevo las matriculas, que yo estoy dispuesto a no escusar trabajo.

En cuanto a que conviene que por nuestra parte exitemos frecuentemente a la Comisión de vijilancia para que haga que los padres cumplan el deber de enviar puntualmente los niños matriculados, debe saber el señor Director, 1.º que en el Diario de la escuela he hecho constar todos los dias que la Comisión de vijilancia no ha hecho ninguna visita; 2.º que en el mismo Diario he hecho constar mi parecer respecto de la eficacia del ejercicio de la Comisión; 3.º que durante dos meses que hace que se organizó la escuela he formado cada semana cuadros o sean las listas de que habla el artículo 5.º del reglamento, en que

he hecho constar los nombres de 8 a 13 niños que no asistan a la escuela en el curso de la semana, el número i fechas de los días que han faltado, el de su padre o guardador i el de la carrera i número de la calle i número de la casa o tienda, para que la Comisión de vigilancia haga con ellos su oficio; 4.º que los cuatro cuadros de junio i los cuatro de julio, además de otro constante de 23 niños que habiendo sido matriculados no han asistido a la escuela ni por la primera vez, los he remitido al Consejo de instrucción primaria del departamento para que disponga de ellos, porque no he podido saber quiénes son los miembros de la Comisión de vigilancia de esta escuela en el presente año.

2.º Que es verdad que aunque no he despedido un solo día el inculcar a los niños el aseo, ora como base de estimación social, ora como conservador de la salud, ora como agente de belleza i elegancia, no deja uno que otro de permanecer con su vestido sucio, porque en cuanto a la cara, manos i pies yo mismo los he hecho bañar en la alberca; mas esto no podrá evitarse hasta que a fuerza de método i constantes indicaciones vayan corrijiéndose las costumbres en que viven en sus casas, i que pueda ponerse en práctica el artículo 103 del decreto ejecutivo de 1.º de noviembre de 1870, orgánico de la instrucción pública primaria.

3.º En la escuela primaria de la Normal salen los niños sección por sección; i este mismo orden he observado parándome cuando llega la hora fijada en un punto de la puerta de la sala en que puedo mandar salir i entrar cada grupo a los dos o tres minutos i vigilar a los que están afuera i a los que están adentro. Si los mandara salir a todos el desorden sería mas bien inevitable por lo ser más que tres los puestos de los comunes; i el ruido para el otro salir, que mientras tanto permanece en sus tareas, sería intolerable. Ahora si ambas escuelas salieran en este tiempo de descanso, que el artículo 23 del reglamento permite i quien podría conservar el respeto i el orden de ambas escuelas reunidas en este callejón tan angosto?

4.º Al señor Director debe constarle que cuando estubo en su visita, de la que no pude apercibirme, en una sección trabajaba su tarea en silencio i con la consagración posible; que en la otra nadie contestó sin ser interrogado directamente, i que en presencia misma de usted fueron corregidos los que solieron ponerse de pie para indicar con el dedo que deseaban responder.

Espero, señor Director, que con el mismo decidido interés que usted tiene por el progreso de esta escuela se sirva hacer que también se publique en "El Maestro de Escuela" esta contestación, i que en todo caso se digna tener en cuenta el celo i la respetuosa i franca adhesión de su muy atento obediente servidor,

ROMUALDO B. GUARIN.

DOCUMENTOS de seguro otorgados por los alumnos-maestros de la Escuela Normal del Estado de Cundinamarca.

Los infrascritos que hemos sido designados, de acuerdo con el decreto de 4 de enero último, del Director de Instrucción pública del Estado, por el cual se organiza la Escuela Normal provisoria de Cundinamarca, para cursar en dicha escuela, declaramos lo siguiente:

1.º Que tenemos la intención de dedicarnos a la profesión de Institutores; 2.º Que nos comprometemos a someternos a los Reglamentos interiores de la escuela; i a cumplir con los deberes que por ellos se nos impongan; 3.º Que concluido el curso, nos comprometemos a servir a lo menos por tres años seguidos, como directores de escuela en aquella para que se nos designe por la corporación que nos ha escogido como alumnos; 4.º Nos obligamos, en caso de no cumplir con esta última condición, a que el que faltare devuelva al Tesorero nacional la suma de doscientos cincuenta pesos, que se harán efectivos conforme a las leyes.

En fe de lo cual firmamos el presente documento en Bogotá a cinco de febrero de mil ochocientos setenta i dos.

Jacinto Bernal, designado por el Consejo departamental de Zipaquirá—Euseo Gaitan, designado por el Consejo departamental de Zipaquirá. Ignacio Ballén, designado por el Consejo departamental de Facatativá—Juan C. Bernal, designado por el Consejo de Bogotá—Manuel A. Fajardo, designado por el Consejo de Bogotá—Jesus Vicente Sarria, designado por el Consejo departamental de La Mesa—Prudencio Santos, designado por el Consejo departamental de La Mesa—Abraham Bernal, designado por el Consejo de Bogotá—Sisto Guerrero, designado por el Consejo de Bogotá—Luis B. Gómez, por el Consejo de Ubaté.

Los infrascritos Belisario Sánchez, Manuel Jiménez i Manuel París, directores, respectivamente, de las escuelas de varones de los distritos de Gachetá, Chia i Guatavita, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto del señor Director de Instrucción pública del Estado, de fecha 12 de mayo del presente año, decimos: que nos comprometemos a servir por el término de dos años las escuelas de los referidos distritos, siempre que se de cumplimiento a la disposición que con referencia al mencionado decreto dictaron las respectivas Comisiones de vigilancia; esto es, que se nos pase la pensión de diez pesos mensuales por el tiempo a que hemos sido destinados a cursar en la Escuela Normal, i que este pago se haga en oportunidad i en moneda corriente; que para la época conveniente se tenga el mobiliario adecuado, i que las asignaciones no sean inferiores, de ninguna manera, a las que se señalan en el artículo 277 del decreto orgánico de la Instrucción pública.

Por nuestra parte nos comprometemos, en caso de no dar cumplimiento a lo estipulado, a devolver la suma a que asciendan los gastos causados por nuestra educación, como tambien el respectivo auxilio, mas un interés del seis por ciento anual.

I para seguridad de todo lo anteriormente dicho, firmamos en Bogotá, a diez de agosto de mil ochocientos setenta i dos.

Belisario Sánchez C.—Manuel París—Manuel Jiménez.

Yo Joaquín Piñeros R., alumno-maestro de la Escuela Normal, me someto a las mismas restricciones i a cumplir exactamente todo lo que se expresa en este documento.

Joaquín Piñeros R.

Francisco L. Guerrero i Manuel S. Correa, alumnos-maestros de la Escuela Normal del Estado de Cundinamarca, por el presente documento nos constituimos para con el Gobierno del Estado a lo siguiente:

1.º Que seguiremos los cursos de la Escuela Normal cumpliendo en todo con nuestros deberes escolares i los que nos asignen los reglamentos;

2.º Que ganados los cursos u obtenido el diploma de maestros, serviremos por tres años la escuela para que fuéremos nombrados, siempre que no se nos destine a climas mal sanos i que los sueldos que se nos asignen no sean menos de los que se fijan por el artículo 274 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria; i que no se nos emplee en un puesto inferior al que pueda correspondernos según el diploma que se nos espida. Nuestra obligación de servir las escuelas cesará en el caso de que los sueldos no se nos paguen puntualmente por mensualidades; i

3.º Que en caso de faltar a alguna de estas condiciones, devolveremos a la Sindicatura del Consejo fiscal las sumas que se han invertido o se inviertan en nuestra alimentación i auxilio en dinero que nos suministra el Estado.

En fe de lo cual firmamos el presente en Bogotá, a 12 de agosto de 1872.

Francisco L. Guerrero—Manuel S. Correa.

Ricardo Páez i Tulio Martínez, alumnos de la Escuela Normal del Estado de Cundinamarca, por el presente documento nos constituimos para con el Gobierno del Estado, a lo siguiente:

1.º Que seguiremos los cursos de la Escuela Normal cumpliendo en todo con nuestros deberes escolares i los demás que nos exijan los reglamentos;

2.º Que ganados los cursos u obtenido el diploma de Maestros serviremos la escuela para que fuéremos nombrados por tres años, siempre

que no se nos destine a climas malsanos, i que los sueldos que se nos asignen no sean menores de los que se fijan por el artículo 274 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria; i que no se nos emplee en un puesto inferior al que pueda correspondernos según el diploma que se nos espida. Nuestra obligación de servir las escuelas públicas cesará en el caso de que los sueldos no se nos paguen puntualmente por mensualidades; i

3.º Que en caso de faltar a alguna de estas condiciones devolveremos a la Sindicatura del Consejo fiscal de educación pública las sumas que se han invertido i se inviertan en nuestra alimentación i los auxilios en dinero que nos suministra el Estado.

En fe de lo cual, firmamos el presente por ante testigos, en Bogotá a doce de agosto de mil ochocientos setenta i dos.

Tulio Martínez—Ricardo Páez.

Simón Piñeros, Miguel Ríveros, Timoteo Escobar, Aureliano Andrade, Lorenzo J. Rojas i Gabriel Calderon, alumnos-maestros de la Escuela Normal del Estado de Cundinamarca, por el presente documento nos constituimos para con el Gobierno del Estado a lo siguiente:

1.º Que seguiremos los cursos de la Escuela Normal, cumpliendo en todas sus partes con nuestros deberes escolares i los demás que nos asignen los reglamentos;

2.º Que ganados los cursos u obtenido el diploma de Maestros, serviremos por tres años la escuela para que fuéremos nombrados, siempre que no se nos destine a climas malsanos, i que los sueldos que se nos asignen no sean menores de los que se fijan por el artículo 274 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria, i que no se nos emplee en un puesto inferior al que pueda correspondernos según el diploma que se nos espida. Nuestra obligación de servir las escuelas públicas cesará en el caso de que los sueldos no se nos paguen puntualmente por mensualidades; i

3.º Que en caso de faltar a alguna de estas condiciones devolveremos a la Sindicatura del Consejo fiscal de educación pública las sumas que se han invertido i se inviertan en nuestra alimentación i los auxilios en dinero que nos suministra el Estado.

En fe de lo cual firmamos el presente en Bogotá, a 13 de agosto de 1872.

Simón Piñeros.—Aureliano Andrade.—Miguel Ríveros.—Timoteo Escobar.—Lorenzo J. Rojas.—Gabriel María Calderon.

* * * ADVERTENCIA.—Los individuos que en lo sucesivo fueren elegidos para las plazas de alumnos-maestros de la Escuela Normal, no entrarán a disfrutar la pensión sin haber otorgado previamente la seguridad que se establece por el artículo 125 del decreto orgánico de la instrucción pública primaria, a satisfacción del Director del ramo en el Estado.

REVISTA oficial.

En la Dirección de Instrucción pública del Estado hai conocimiento oficial de los siguientes hechos:

—El Director de la escuela de Funza informa que de 89 niños que hai matriculados solo concurren en la actualidad 20 o 25. Se ha requerido a la Comisión de vigilancia i al Alcalde del distrito para que cumplan con su deber a este respecto. Parece que hai alguna resistencia en el pueblo o muy mala voluntad contra la escuela.

—En el distrito de Gota, que es uno de los mas entusiastas por la educación, se abrió pocos días ha una escuela de niñas. Hasta ahora marcha con bastante regularidad i ha llegado a cincuenta i siete el número de las matriculadas.

—Por decreto ejecutivo de 8 del corriente fué nombrado el señor Juan Tejada Director interino de la escuela de niños de Carupa.

—En la última semana se han remitido los siguientes textos i útiles para las escuelas:

A la nueva escuela primaria anexa a la Normal del Estado 40 pizarras de piedra i 69 ejemplares en media pasta del libro de lectura (método alemán), arreglado por los profesores señores E. Hoshick i M. Liéras.

A las escuelas de niñas del barrio de la Catedral de esta ciudad, 72 ejemplares en media pasta del libro de lectura (método alemán), 36 cuadernos rayados para escritura i 43 ejemplares de aritmética práctica (manual del niño).